

VENTA DE EJEMPLARES
EN LA ADMINISTRACIÓNFRANQUEO
CONCERTADO

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN LA CAPITAL:

Trimestre, 17 pesetas; semestre, 28; año, 50

FUERA DE LA CAPITAL:

Trimestre, 25 pesetas; semestre, 35; año, 60

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 1'25 pesetas línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

todos los días no festivos

ADMINISTRACIÓN:

Diputación Provincial

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes (Dirección Técnica)

Anunciando el extravío de las guías únicas de circulación que se citan

Se pone en conocimiento de las Delegaciones Provinciales y Locales de Abastecimientos y Transportes, Delegación Especial del Campo de Gibraltar, Fiscalías de Tasas y Autoridades Gubernativas, que han sufrido extravío las guías únicas de circulación siguientes:

Serie PO-2, números 6733, 6508, 6710, 6777, 6867, 6919, 8251, 8272, 8340, 8508 y 8550, todas ellas en blanco y pertenecientes a la Delegación Provincial de Pontevedra.

Serie VA-2, número 11508, expedida por la Inspección de Chatarra de la Delegación Provincial de Valladolid y que amparaba el transporte de chatarra.

Serie C-2, números 7783, 7899, 7900 y 8344, expedidas por el Distrito Forestal de La Coruña.

Serie RN-2, números 36373, 36374, 36375, 36376, 36377 y 36378, expedidas por la Inspección Provincial de Lugo, amparando el transporte de 30.000, 5.000, 10.000, 10.000, 40.000- y 5.000 kilogramos de patatas, respectivamente.

Serie RN-2, número 15720, expedida por la Inspección Provincial de Guipúzcoa, amparando el transporte de 4.552 kilogramos de ácido graso de aceite de orujo, desde San Sebastián a Pamplona, siendo remitente «Lizarriturry y Rezola», S. A. y consignatario don Evaristo Ruiz Bustelo.

Serie SS-2, números 10895, 10896, 10897, 10898, 10909, 10910, 10911, 10912, 11266, 11267, 11268, 11269, 11270 y 11271, expedidas por el Distrito Forestal de Guipúzcoa, amparatorias del transporte de madera y consignadas a Minas de Barruelo.

Serie VA-2, número 11509, expedida por la Inspección de Chatarra de la Delegación Provincial de Valladolid y que amparaba el transporte de chatarra.

Serie CC-2, número 7192, expedida por la Delegación Provincial de Cáceres, amparando el transporte de 5.000 kilogramos de carbón vegetal, figurando como peticionario y destinatario de la misma don Dionisio Fernández Redondo.

Serie S-2, número 25153, expedida por la Delegación Provincial de Santander, amparando el transporte de 822,40 kilogramos de aceite de almendra.

Serie L-2, número 053794, en blanco, perteneciente a la Delegación Provincial de Lérida.

Serie VA-2, número 1387, expedida por la Inspección de Chatarra de la Delegación Provincial de Valladolid y que amparaba el transporte de chatarra.

Serie BA-2, números 19841 y 19484, expedidas por la Jefatura Provincial del Servicio Nacional del Trigo de Badajoz, a favor de don Juan Izquierdo Martín, la primera, y de don Manuel Romani Aparicio, la segunda, amparando el transporte de 9.000 kilogramos de cebada cada una de dichas guías desde La Coronada hasta Valencia y Someja (Castellón), respectivamente.

Serie M-2, número 34037, en blanco, perteneciente al Sindicato Nacional Textil, Sector Lana, de Madrid.

Serie CU-2, número 18546, expedida por la Delegación Provincial de Cuenca, amparando 90 kilogramos de patatas desde Cañete a Cuenca, siendo remitente y consignatario de la misma don Claudio Cuevas Galdrán.

Por los Servicios de Inspección de los mencionados Organismos y Agentes de la Autoridad se ejercerá la debida vigilancia en averiguación de su paradero, dando cuenta inmediata a esta Comisaría General en el caso de ser halladas y comunicando, al propio tiempo, el nombre y circunstancias de la persona o entidad que transportase con ellas.

Madrid, 29 de enero de 1947.—El Comisario general, José Luis de Corral Saiz.

Delegación de Hacienda de la provincia de Guadalajara

Con fecha 27 de Enero de 1947, el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, a propuesta del Consejo Administrador del Fondo de Corporaciones Locales, ha acordado fijar en las cantidades que a continuación se indican, los límites máximos de compensación municipal que corresponden a los siguientes Ayuntamientos de esta provincia:

NUMEROS		AYUNTAMIENTOS	Límite máximo Pesetas
Orden	Registro		
1	1105	Almonacid de Zorita....	12141 75
2	597	Alcolea de las Peñas...	6083 80
3	591	Archilla.....	4091 89
4	565	Brihuega.....	11684 89
5	599	Castilnuevo.....	2396 20
6	25939	Centenera.....	7169 11
7	458	Córcoles.....	13130 25
8	25761	Driebes.....	22145 32
9	593	Escamilla.....	1345 95
10	575	Fuenteleucina.....	309 62
11	567	Gárgoles de Arriba....	6239 67
12	595	Gualda.....	39927 06
13	589	Iriépal.....	16259 40
14	553	Irueste.....	4151 58
15	557	Mondéjar.....	33925 97
16	563	Pareja.....	6084 77
17	14133	Pastrana.....	60863 11
18	551	Poyos.....	611 40
19	573	Romancos.....	15726 10
20	579	Sacedón.....	54665 24
21	577	Salmerón.....	12946 06
22	27192	San Andrés Congosto..	9837 34
23	555	Tendilla.....	19874 73
24	561	Trillo.....	7821 00
25	569	Valfermoso de Tajuña..	540 00
26	559	Viana de Mondéjar.....	6829 21
Suma total.....			376801 42

Lo que se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que los Ayuntamientos interesados se den por notificados y puedan, en su caso, interponer dentro de los quince días siguientes a la publicación, el recurso de reposición que autoriza el artículo 75 del Decreto de 25 de Enero de 1946.

Guadalajara 12 de Febrero de 1947.—El Delegado de Hacienda, Marcos Herrero. 414

Administración de Rentas Públicas

Se requiere a los señores Alcaldes de los Ayuntamientos de Aldeanueva de Guadalajara, Arbancón, Castilforte, Centenera, Horna, Lupiana, Olmeda del Extremo, Taragudo, Torronteras, Utande y Villaescusa de Palositos para que dentro de los diez días siguientes al de publicación de este edicto, remitan las declaraciones exigidas por la regla 29 de la Instrucción provisional de 8 de Mayo de 1928, dictada para la aplicación de la tarifa 1.^a de Utilidades, correspondientes al tercer trimestre de 1946, y al de Gualda, por las correspondientes a los trimestres segundo y tercero del mismo ejercicio; bajo apercibimiento de girar las liquidaciones de oficio que se estimen procedentes, de conformidad con el se-

gundo párrafo del artículo 23 del texto refundido de 22 de Septiembre de 1922 de la Contribución de Utilidades sobre la Riqueza Mobiliaria; indicándoles, asimismo, han incurrido en la sanción del tanto de las cuotas que se liquiden, de acuerdo con lo previsto en el párrafo segundo del artículo 26 del mismo texto legal.

Guadalajara 10 de Febrero de 1947.—El Administrador de Rentas Públicas, A. Ballesteros.—V.º B.º—El Delegado de Hacienda, Marcos Herrero. 430

Ayuntamientos

TRIJEQUE

Anuncio de subasta

El Ayuntamiento de Trijueque (Guadalajara), saca a pública subasta la adjudicación de las obras de construcción de Casa Consistorial, dependencias, vivienda para el señor Secretario y familia, con otra vivienda y Juzgado, en la plaza del Generalísimo.

El tipo de licitación asciende a la cantidad de ciento setenta y seis mil pesetas (176.000), las cuales serán satisfechas noventa mil en metálico y ochenta y seis mil en prestación personal, carros y caballerías, en la forma que consta en el pliego de condiciones.

La fianza provisional para optar a esta subasta, consistirá en el 2 por 100 del tipo de licitación (3.520 pesetas) y la definitiva que habrá de constituir el remanente en el cuatro, o sean, 7.040 pesetas.

Estas fianzas podrán constituirse en metálico o valores públicos.

A la subasta podrán concurrir los licitadores, por sí o representados por otra persona con poder para ello, que bastanteará, a costa del presentador, el Letrado don Augusto Lozano, calle de Antonio del Rincón, número 4, en Guadalajara.

Los pliegos conteniendo las proposiciones y resguardos se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» hasta las doce horas del día anterior al de la subasta, de diez a doce de la mañana, durante los días hábiles.

Se entregarán lacrados o precintados a satisfacción del presentador y llevarán escrito en el anverso lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de las obras de construcción de Casa Consistorial, dependencias, vivienda para el señor Secretario y familia, otra vivienda y Juzgado», en la plaza del Generalísimo.

En el reverso, y cruzando las líneas del cierre, se hará constar, bajo la firma del presentador y del Secretario de la Corporación, que éste se entrega intacto o las circunstancias que se estimen convenientes por ambos.

La subasta tendrá lugar a las doce horas del día siguiente hábil a aquel otro, también hábil, en que se cumplan veinte días de haber sido publicado el correspondiente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Dicha subasta se celebrará en la Secretaría del Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde o Gestor en quien delegue, asistido de otro señor Gestor y del señor Notario a quien corresponda dar fe del acto.

El plazo de ejecución de las obras será de seis

meses, a contar desde la fecha en que se haga la adjudicación definitiva.

Los pliegos de condiciones y demás documentos de esta subasta estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo y horario señalados para la presentación de proposiciones.

Las proposiciones deberán ir extendidas en pliegos, con el reintegro correspondiente, ajustándose al siguiente

= Modelo de proposición =

Don ..., vecino de ..., con domicilio en ..., enterado del anuncio inserto en el «Boletín Oficial del Estado» correspondiente al día ... de ... de ..., de las condiciones y requisitos necesarios que se exigen para la adjudicación por subasta de las obras de construcción de Casa Consistorial, dependencias, vivienda para el señor Secretario y familia, otra vivienda y Juzgado, en la plaza del Generalísimo, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con sujeción estricta al proyecto, presupuesto y pliego de condiciones económicas y facultativas, por la cantidad de ... pesetas en metálico (en letra y número) y ... en prestación personal, carros y caballerías (deberá expresarse cuantos servicios de cada clase, con arreglo a los detallados en el pliego de condiciones).

Trijueque 11 de Febrero de 1947.—El Alcalde, Manuel Marlasca. 411

(Derechos de inserción, 97'50 ptas.)

Juzgados de 1.ª instancia e instrucción

SIGÜENZA

Esteban Serrano, José; natural de Jadraque, de estado viudo, profesión cartero retirado, de 67 años, domiciliado últimamente en Jadraque, procesado por malversación de caudales públicos, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado para notificarle el auto de su procesamiento, recibirle declaración indagatoria y constituirse en prisión; con apercibimiento de que, si no lo hace, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Sigüenza 5 de Febrero de 1947.—El Secretario, José García.—El Juez de instrucción, Fernando Menéndez. 424

Jefatura Agronómica de Guadalajara

AVISO

A los cultivadores de remolacha

Esta Jefatura Agronómica tiene noticias de que algunos agricultores de determinadas zonas de esta provincia han obtenido, contraviniendo las disposiciones vigentes, semillas de remolacha forrajera y azucarera de variedades de escasa riqueza y sin ninguna garantía, y a no dudar con cruzamientos, originados por cultivar una y otra a distancias menores de las aconsejables.

A evitar el que la simiente así obtenida tenga entrada en el mercado clandestino, sorprendiendo la buena fe de los cultivadores, con mermas en sus cosechas y

grave quebranto en la economía nacional por el menor porcentaje de azúcar en unos y disminución de rendimiento en otras, tienden estas advertencias, que como consecuencia de tales consideraciones y en virtud de órdenes recibidas de la Superioridad, se exponen a continuación:

Primera. Todo agricultor que tenga oferta de semilla de remolacha deberá exigir al vendedor: a) Que dichas semillas se le entreguen envasadas en sacos o cajas de madera, excepto cuando la cantidad a recibir no exceda de tres kilogramos de peso, en cuyo caso es permitido el envase de papel o cartón. b) Dichos envases llevarán en su interior y exterior una etiqueta con los siguientes datos: nombre y domicilio del vendedor, número de su certificado de autorización, denominación de la especie y variedad, tanto por ciento de facultad germinativa, porcentaje de pureza, fecha en que se han hecho estas determinaciones y zona de procedencia.

Segunda. Los agricultores deben saber que solamente las entidades concesionarias, o sus colaboradores, son los autorizados para producir semillas de remolacha, y por tanto, rechazarán todas aquellas que no tengan esta procedencia, debiendo exigir el certificado acreditativo de la entidad.

Tercera. Si a pesar de las anteriores advertencias algún cultivador de remolacha la hiciera empleando semillas de las producidas clandestinamente, tan pronto esta Jefatura tenga conocimiento de ello, se le obligará su levantamiento, además de aplicarle las sanciones máximas que establecen las disposiciones vigentes.

Cuarta. Toda duda, por pequeña que sea, que tuviere algún cultivador sobre la legitimidad de la semilla, deberá comunicarla inmediatamente a esta Jefatura, para su debida aclaración, y por tanto, no será considerada como atenuante para la sanción que se establece en la anterior advertencia, cualquier supuesta manifestación de ignorancia o engaño.

Guadalajara 12 de Febrero de 1947.—Por el Ingeniero Jefe, Cándido Laso Escudero. 434

CIRCULAR

Se pone en conocimiento de todos los agricultores, que la Dirección General de Agricultura ha acordado conceder un último plazo que finalizará el 20 del presente mes, para que a todas aquellas fincas en las que no se haya dado comienzo a las labores de barbechera en esa fecha, se les asignen productores con ganado para su realización, dando cumplimiento, en consecuencia, con lo dispuesto en los artículos segundo y tercero del Decreto del Ministerio de Agricultura de 27 de Septiembre de 1946.

Guadalajara 13 de Febrero de 1947.—Por el Ingeniero Jefe, Cándido Laso Escudero. 433

DELEGACION DE INDUSTRIA DE GUADALAJARA

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Pedro Ambite Pardo y don Juan López López, en solicitud de autorización para ampliar su almazara de aceite, comprendida en el grupo

primero, apartado b) de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de Septiembre de 1939,

Esta Delegación de Industria, ha resuelto:

Autorizar a don Pedro Ambite Pardo y don Juan López López, vecinos de Hontoba, para ampliar su almazara instalada en dicha localidad, mediante la instalación de una prensa hidráulica de 0,25 metros de pistón, una bomba de tres bombines, una batidora con calefacción metódica sistema horizontal, una caldera termosifón de una capacidad de 1.100 litros, un molino de dos rulos cónicos y un motor eléctrico de 15 HP., con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma 11.^a y a la especial de que la puesta en marcha deberá efectuarse en el plazo máximo de treinta días, contados a partir de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia; pasado el cual sin realizarla, se considerará anulada.

Guadalajara 28 de Diciembre de 1946.—El Ingeniero Jefe, J. Muñoz Repiso. 429
(Derechos de inserción, 31'25 ptas.)

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Angel Hernando Sastre, en representación del Ayuntamiento de Anguita, solicitando instalar una central hidroeléctrica sobre el río Tajuña, en término municipal de Anguita, con un grupo turbina alternador de 50 K. V. A., una línea de transporte de 1.724 metros a 6 K. V. y centro de transformación de 10 K. V. A. y la correspondiente red de distribución,

Esta Delegación de Industria, en virtud de la Orden de la Dirección General de Industria de 21 de Diciembre de 1946, ha resuelto:

Autorizar al Ayuntamiento de Anguita para instalar una central hidroeléctrica, línea de transporte, centro de transformación y red de distribución de las características anteriormente citadas, de acuerdo con las condiciones generales fijadas en la Orden ministerial de 12 de Septiembre de 1939 y a las especiales siguientes:

1.^a El plazo de puesta en marcha será de doce meses, contados a partir de la fecha de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia.

2.^a Por esta Delegación de Industria se comprobará si en el detalle del proyecto presentado por don Angel Hernando Sastre, en representación del Ayuntamiento de Anguita, se cumplen las condiciones fijadas en los reglamentos especiales que rigen el servicio de electricidad, efectuando, una vez construída la central, línea, etc., las comprobaciones necesarias por lo que afecta a las circunstancias expuestas y con relación a la seguridad pública de la forma señalada en las disposiciones vigentes.

3.^a Una vez terminadas las instalaciones a que la presente autorización se refiere y con anterioridad a su utilización, queda obligado el peticionario a solicitar de esta Delegación la prestación del suministro de energía.

Guadalajara 20 de Enero de 1947.—El Ingeniero Jefe, J. Muñoz Repiso. 428
(Derechos de inserción, 48'75 ptas.)

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE GUADALAJARA

RELACION de transferencias de automóviles diligenciadas por la Jefatura de Obras Públicas de Guadalajara durante el mes de Enero de 1947, artículo 252 b) del vigente Código de la Circulación.

AUTOMOVIL		CEDENTE		ADQUIRENTE	
Marca	Número de matrícula	NOMBRE	DOMICILIO	NOMBRE	DOMICILIO
Matchless...	GU 994.	Antonio López.	Alcozer (Guadalajara).	José Pérez Blanco.	Guadalajara, Calderón, 6.

Guadalajara 3 de Febrero de 1947.—El Ingeniero Jefe, F. Enríquez.

406